

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

### **017-2021-MIDAGRI-PEBLT**

CONVOCATORIA N° 1

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE  
LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO"

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
RUC N° : 20162117379  
Domicilio legal : AV. LA TORRE N° 399 – PUNO  
Teléfono : 051-208440  
Correo electrónico : -

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 4'636,819.09 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve con 09/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del año 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 4,636,819.09	S/ 4,173,137.19	S/ 5,100,500.99

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 464-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE del 23 de noviembre del 2021.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE del 18 de enero del 2021.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE del 12 de noviembre del 2021.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : AS-SM-13-2019-MINAGRI-PEBLT/C-1

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	UNIDAD DE TESORERIA
Recoger en	:	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 600.00 Digital: S/ 100.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTE POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley De Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, "Ley Del Procedimiento Administrativo General", sus modificatorias y normas complementarias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- r) Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo aprobado por el Ministerio de Salud.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno, desde 08:00 am. hasta 16:00 pm. y para el perfeccionamiento del contrato debe presentarse en: Secretaría de Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno, cuarto piso desde 08:00 am. hasta 16:00 pm.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*La Entidad otorgará UNO (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y/o fideicomiso y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (8) días calendarios previos a*

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

*la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y/o fideicomiso, y el comprobante de pago respectivo”.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

---

### TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN  
DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE  
LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI PROVINCIA DE MELGAR REGION  
PUNO"

CUI N°: 2267881



PUNO - 2021

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI PROVINCIA DE MELGAR REGIÓN PUNO", CUI N° 2267881.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un eficiente trabajo de ejecución física y de calidad de los componentes contemplados en el expediente técnico, para mejorar la producción e Incrementar el rendimiento agropecuario en el ámbito del sistema de riego Llallimayo, con la Implementación del proyecto de riego se estima que se beneficiara a 756 habitantes.

### 3. ANTECEDENTES

En 1980, el Convenio Rural Melgar (convenio Peruano Holandés) diseña un perfil del Proyecto Rural Irrigación Chuquibambilla.

En enero de 1981, se aprobó el presupuesto del proyecto, dentro del Programa 1606: Desarrollo de la Agricultura y Ganadería asignándole al INAF (Instituto Nacional de Ampliación de Frontera Agrícola) parte de dicho presupuesto, para ejecutar los estudios básicos del proyecto.

El 17 de mayo de 1982, el proyecto (inicialmente llamado Irrigación Chuquibambilla) es transferido al INIPA. En 1984 el INIPA devuelve el proyecto a la dirección de Estudios INAF (Instituto Nacional de Ampliación de Frontera Agrícola), sin mayores acciones realizadas. Entre los años de 1981 y 1984 el PROMIR - Melgar ejecuta algunas obras hidráulicas de capitación y conducción tales como Llalli, Llalli, Paylla Centro, Paylla Sur y Sucre.

Entre los Años de 1981 y 1984 el INAF, desarrolló el estudio semidetallado de suelos evaluándose un total de 67,000.00 has de los cuales alcanzaron 23,100.00 Has como aceptable, así mismo el de geología este último en el vaso y boquilla Patina considerado en ese entonces como estructura principal del proyecto, entre otros a nivel del sistema se publicaron los Sigüientes:

- 1983 Estudio Hidrológico a Nivel Pre factibilidad.
- 1985 Geología Superficial y Geotecnia de Canteras.
- 1986 Estudio agrologico detallado.
- 1986 Infraestructura de Riego.

En julio de 1988 es transferido al PRONADRET a partir del cual no se dispone de información en relación a su evolución o desarrollo.

A fines de 1995 el PRORRIDRE formula la regulación de SUBSISTEMA LLALLIMA bajo 9911 has. De áreas potenciales planteando diversa alternativas, considerando la más óptima con embalses de: Lag. Iniquilla 20 MM3 con trasvase de lag. Chulpia de 12 MM3, lag. Saguanani 20 MM3, embalse de Ananta 30 MM3, todas con presas de tierra; para irrigar aproximadamente como áreas netas 8,246 has.

En el año de 1996 y 1997, el PRORRIDRE, ejecuta la construcción de la Presa Iniquilla, con un volumen de almacenamiento de 20 MMC y, trasvase Chulpia - Iniquilla en el año 1998 - 1999. En el año 2000.00 la II etapa.

En el año de 2004 y 2005, el PRORRIDRE, ejecuta la construcción de la Presa Saguanani, con un volumen de almacenamiento de 20 MMC.

En el año de 2014, el PELT elabora el Estudio a Nivel de Factibilidad denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para Riego Llallimayo, Distritos de Llalli y Cupí, Provincia de Melgar, Región Puno" el cual se encuentra en la etapa de programación de ejecución y tiene proyectado Ejecutar el Mejoramiento de Bocatoma, Mejoramiento y Ampliación de Canal Principal, Construcción de Drenes Superficiales, en las cuales no se contempla el mejoramiento del sistema de riego menor canales laterales.

El perfil del Proyecto elaborado por la Municipalidad Llalli denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL



DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", es declarado viable el 07 de Mayo del 2015 mediante el INFORME TECNICO N°012-2015-MDLL/OPI.

Mediante Oficio N° 841-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, el PEBLT solicita una demanda adicional de presupuesto por el monto de S/ 2'938,252.00, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para elaborar 04 expedientes técnicos y un estudio de perfil, para el año 2019.

Mediante Oficio N°953-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, el PEBLT solicita en términos generales, la incorporación en la programación multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Sector Agricultura y Riego, de tres (03) inversiones denominadas "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" con CUI 6627881 por el monto de S/. 250,000.00, "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" con CUI 2209914 por el monto de 480,000.00 y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MOLIENDA, DISTRITO DE CRUCERO - CARABA YA- PUNO" con CUI 2149946 por el monto de S/. 482,144.57.

Con Oficio N° 1378-2019-MINAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita el requerimiento formal de los recursos necesarios, acompañado del cronograma de ejecución mensualizado, de los proyectos de inversión con CUI N° 2267881 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" y 2209914 "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", cuyos montos requeridos son de S/. 250,000.00 y S/. 480,000.00, los cuales ya se encuentran incorporados en la PMI 2019-2021 del sector.

Mediante Informe N° 406-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, la dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite a la dirección ejecutiva del PEBLT, la justificación de recursos requeridos para actualización de expedientes técnicos con CUI N° 2267881 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" y 2209914 "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", por el monto de Si. 730,000.00.

Mediante Resolución Directoral N° 439-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de Diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0024 "Mejoramiento del Sistema de Riego", de PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" y 2209914 "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", para el año fiscal 2019 el cual tiene un monto de inversión de Si. 250,000.00 soles, modalidad de ejecución Administración Indirecta - Por Contrata

Con Resolución Directoral N°111-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 25 de mayo del 2020 se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la meta 0023: "ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO" donde las específicas de gasto del presupuesto asignado para el año fiscal 2020 (especifica de gasto para la actualización de expediente técnico en Modalidad por contrata).

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 18 de enero del 2021, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión pública denominado PIP: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO. CUI: 2267881, para el año fiscal 2021 el cual tiene un monto de inversión de S/. 4, 788,431.14 Soles, modalidad de ejecución Administración Indirecta-por Contrata.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 11 de marzo del 2021, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la **Meta 0017 mejoramiento del sistema de riego** encargada de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado PIP: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO. CUI: 2267881, para el ejercicio presupuestal para el año fiscal 2021, modalidad de ejecución Administración Indirecta-por Contrata, con un presupuesto TOTAL PIM S/.152,320.00.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168-2021-MIDAGRI-PEBLT-DJE de fecha 09 de Abril del 2021, se Modificó el artículo primero de la Resolución Directoral N° 016-2021-



MIDAGRI-PEBLT, en la que figura como costo total de inversión el monto de **S/. 4, 788,431.14** siendo el monto actualizado el de **S/. 5, 028,831.14**, en donde se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión pública denominado PIP: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO. CUI: 2267881 , para el año fiscal 2021, modalidad de ejecución Administración Indirecta-por Contrata.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Seleccionar un contratista de obra con personería natural y/o jurídica para la ejecución de la obra denominada: **“Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del, Distrito De Llalli - Melgar – Puno”**.
- **Objetivo Específico:** Construcción del sistema de riego cuyos componentes son canales laterales, Construcción de Pases Peatonales, Construcción de Pases Vehiculares, Construcción de Tomas laterales, Construcción de alcantarilla, Construcción de acueducto Construcción de caída vertical.

#### 5. ENTIDAD CONVOCANTE

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en Av. La Torre N° 399 – Puno.

#### 6. SISTEMA O MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

#### 7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra es de: **Cuatro Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 4, 618,974.00)**.

#### 8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La baja producción agropecuaria en el ámbito del sistema de riego Llallimayo, causadas por la Insuficiente disponibilidad de agua para riego, que no satisface la demanda de agua de los cultivos en el ámbito de proyecto, esto a causa de una deficiente gestión de recursos hídricos para riego por parte de los usuarios, especialmente la insuficiente infraestructura de captación, distribución y de riego.

Las deficiencias en el manejo agronómico de cultivos a causa de la Ineficiente aplicación de riego en las parcelas, inadecuadas prácticas culturales en los diferentes cultivos de la zona y por inadecuado prácticas de los suelos agrícolas; además el 80 % de las áreas de cultivo se desarrollan en seco y solo el 20% se desarrolla con riego muy deficiente, es decir el agua de riego no abastece las áreas de cultivo; estos factores inciden en los rendimientos de los cultivos así como se detallan a continuación: papa con un promedio de 6,490 Kg/ha; Alfalfa asociado con 18,933 Kg./ha de materia verde; trébol blanco asociado con 17,641 Kg./ha de materia verde y avena forrajera con 16,168.3 Kg./ha de materia verde, estos rendimientos son bajos, debido. Principalmente que el mayor parte de los cultivos se desarrollan en condiciones de seco y con una tecnología tradicional. A demás en la cuenca se tiene el deficiente manejo de crías, específicamente a causa de la deficiente mejoramiento genético del ganado en la zona, esto por el deficiente conocimiento de técnicas de mejoramiento genético en animales y una deficiente alimentación del ganado por la parte de los productores de la zona, estos factores hacen que la producción de leche en vacunos sea solamente 3 litros/día/vaca; y la producción de carne de ovino es solamente 10.8 Kg./cabeza; estos resultados muestran que los rendimientos son bajos, por lo que se conduce con una tecnología tradicional y además la producción se desarrolla en condiciones de seco.



Como consecuencia existe áreas potenciales de cultivo sin riego, hay abandono de las actividades agropecuarias, migración de productores hacia las ciudades de Ayaviri, Juliaca, Cusco y Puno, en busca de mejores oportunidades de vida, debido a los bajos ingresos económicos de los productores. En consecuencia el retraso socioeconómico de los productores del ámbito de Proyecto.

Teniendo la problemática descrita anteriormente; con la ejecución del presente proyecto, se prevé la Construcción del sistema de conducción, construcción del sistema de distribución, capacitación y, medidas de mitigación ambiental.

#### I. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS PROYECTADAS

##### ***Canal de concreto sección Trapezoidal 14,905.00 mts.***

Actualmente los canales laterales están construidos con materiales propias de la zona (canales rústicos), para ello se realizará una limpieza, remoción y desbroce general de todos los laterales, luego con el material extraído de 02 canteras (cantera de material cohesivo y cantera de material granular, batido ambos), y con ayuda de maquinarias se compactara las capas de hasta 20 cm, según corresponda para la conformación del terraplén o caja canal, con ayuda del topógrafo para llevar el nivel adecuado; asimismo, no está demás mencionar que la calidad de compactación debe cumplir los parámetros establecidos en las normas y/o reglamentos de construcción del Perú. Una vez obtenida la caja canal se empieza con la excavación en forma trapezoidal, para luego pasar al refine y colocación de cerchas de sección trapezoidal, una vez perfilado y plantillado las cerchas se pasa al suministro y colocación de concreto F'C=175 kg/cm<sup>2</sup> (Revestimiento e=7.5 cm), y con ayuda de herramientas manuales se va adecuando los paños en forma trapezoidal, finalmente se realiza el curado del nuevo canal y la protección de bermas y taludes con hormigón, y la eliminación de material excedente.



##### ***Pase peatonal 103 und***

Para el acceso, circulación y tránsito normal de las personas que viven dentro del área de influencia directa del proyecto, se construirá con sumo cuidado y sin dañar los canales 103 pases peatonales de concreto fc= 175kg/cm<sup>2</sup> y con sus respectivos estribos.

##### ***Pase vehicular 02 und***

Para el acceso y transitabilidad de vehículos o transporte motorizado, se construirá 01 pase vehicular de concreto f c= 210 kg/cm<sup>2</sup>.

##### ***Toma lateral 201 und***

Para el regado de las parcelas de los beneficiarios, se construirán 201 tomas con compuertas de timón, para una mejor operatividad y al final o entrega de rio se proporcionará dados de concreto para no erosionar los suelos.

##### ***Alcantarilla 01 und***

Para la protección de los canales en cruces de caminos con mayor tránsito de vehículos pesados, se construirá una alcantarilla.

**Acueducto 01 und**

Para el cruce o pase aéreo en quebradas, se construirán un acueducto.

**Caida vertical 10 und**

Para llevar una pendiente adecuada y evitar zonas de relleno se construirán 10 caídas de diferentes alturas, según al nivel de terreno de las parcelas.

**UBICACIÓN DE OBRAS DE ARTE**

	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
CANAL SL-5.1	1	0+090	TOMA LATERAL MI	298,640.01	8,347,478.65
	2	0+150	TOMA LATERAL MI	298,666.93	8,347,425.04
	3	0+200	PASE PEATONAL	298,691.99	8,347,381.77
	4	0+210	TOMA LATERAL MI	298,697.00	8,347,373.12
CANAL SL-5.1.1	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+060	TOMA LATERAL MI	298,592.86	8,347,442.12
CANAL SL-5.2	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+019	TOMA LATERAL MI	298,667.46	8,347,583.59
	3	0+100	PASE PEATONAL	298,747.05	8,347,568.54
	2	0+115	TOMA LATERAL MI	298,761.79	8,347,565.75
	4	0+175	PASE PEATONAL	298,820.68	8,347,554.26
	5	0+225	TOMA LATERAL MI	298,869.68	8,347,544.31
CANAL SL-5.3	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0019	TOMA LATERAL MI	298,777.68	8,347,693.51
	2	0100	TOMA LATERAL MI	298,857.30	8,347,678.66
	3	0110	PASE PEATONAL	298,867.13	8,347,676.82
CANAL SL-5.4	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+010	TOMA LATERAL MI	298,861.68	8,347,813.51
	2	0+050	PASE PEATONAL	298,900.68	8,347,804.65
	3	0+110	TOMA LATERAL MI	298,959.11	8,347,791.06
	4	0+175	PASE PEATONAL	299,022.69	8,347,777.54
	5	0+210	TOMA LATERAL MI	299,056.92	8,347,770.25
CANAL SL-5.5	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+010	TOMA LATERAL MI	298,962.07	8,347,934.58
	2	0+060	PASE PEATONAL	299,010.03	8,347,920.46
	3	0+065	TOMA LATERAL MI	299,014.83	8,347,919.05
	4	0+115	TOMA LATERAL MI	299,062.79	8,347,904.93
	5	0+160	PASE PEATONAL	299,105.96	8,347,892.22
	6	0+230	TOMA LATERAL MI	299,173.11	8,347,872.45
	7	0+250	PASE PEATONAL	299,192.30	8,347,866.80
CANAL SL-5.6	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+010	TOMA LATERAL MI	299,054.19	8,348,049.14
	2	0+090	PASE PEATONAL	299,130.24	8,348,024.29
	3	0+100	TOMA LATERAL MI	299,139.74	8,348,021.18
	4	0+210	PASE PEATONAL	299,244.30	8,347,987.02



	5	0+230	TOMA LATERAL MI	299,263.31	8,347,980.81
CANAL SL-5.7	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,148.66	8,348,170.37
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,238.46	8,348,139.36
	3	0+140	TOMA LATERAL MI	299,276.27	8,348,126.31
	4	0+200	PASE PEATONAL	299,332.84	8,348,106.33
	5	0+250	TOMA LATERAL MI	299,379.82	8,348,089.21
	6	0+310	PASE PEATONAL	299,436.19	8,348,068.67
	7	0+345	TOMA LATERAL MI	299,469.08	8,348,056.69
CANAL SL-5.8	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,251.68	8,348,289.07
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,340.66	8,348,255.79
	3	0+110	TOMA LATERAL MI	299,350.03	8,348,252.28
	4	0+205	TOMA LATERAL MI	299,439.01	8,348,219.00
	5	0+260	PASE PEATONAL	299,490.52	8,348,199.73
	6	0+310	TOMA LATERAL MI	299,537.35	8,348,182.21
	7	0+350	PASE PEATONAL	299,574.82	8,348,168.20
	8	0+400	TOMA LATERAL MI	299,621.65	8,348,150.68
CANAL SL-5.9	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,352.67	8,348,401.60
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,441.44	8,348,367.77
	3	0+120	TOMA LATERAL MI	299,460.13	8,348,360.64
	4	0+185	TOMA LATERAL MI	299,520.87	8,348,337.50
	5	0+200	PASE PEATONAL	299,534.89	8,348,332.16
	6	0+215	TOMA LATERAL MI	299,548.91	8,348,326.81
	7	0+260	PASE PEATONAL	299,590.96	8,348,310.79
	8	0+315	TOMA LATERAL MI	299,641.81	8,348,289.86
	9	0+350	PASE PEATONAL	299,674.64	8,348,277.69
	10	0+420	TOMA LATERAL MI	299,739.48	8,348,251.30
CANAL SL-5.10	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,457.23	8,348,512.69
	2	0+110	TOMA LATERAL MI	299,552.81	8,348,469.22
	3	0+120	PASE PEATONAL	299,561.91	8,348,465.08
	4	0+205	TOMA LATERAL MI	299,639.29	8,348,429.89
	5	0+210	PASE PEATONAL	299,643.84	8,348,427.8
	6	0+280	PASE PEATONAL	299,707.67	8,348,399
	7	0+305	TOMA LATERAL MI	299,730.67	8,348,389
	8	0+350	TOMA LATERAL MI	299,772.16	8,348,371.8
	9	0+400	PASE PEATONAL	299,818.26	8,348,352.54
	10	0+410	TOMA LATERAL MI	299,827.49	8,348,348.67
CANAL SL-5.11	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,558.69	8,348,621.24
	2	0+070	PASE PEATONAL	299,619.52	8,348,598.35
	3	0+075	TOMA LATERAL MI	299,624.20	8,348,596.59
	4	0+100	TOMA LATERAL MI	299,647.60	8,348,587.78
	5	0+125	PASE PEATONAL	299,671.00	8,348,578.98
	6	0+185	TOMA LATERAL MI	299,727.15	8,348,557.84
	7	0+250	PASE PEATONAL	299,787.63	8,348,534.03
	8	0+275	TOMA LATERAL MI	299,810.85	8,348,524.76



	9	0+310	PASE PEATONAL	299,843.35	8,348,511.78
	10	0+325	TOMA LATERAL MI	299,857.28	8,348,506.22
	11	0+375	TOMA LATERAL MI	299,903.72	8,348,487.69
	12	0+430	PASE PEATONAL	299,954.80	8,348,467.30
	13	0+480	TOMA LATERAL MI	300,001.24	8,348,448.76
	14	0+510	TOMA LATERAL MI	300,029.10	8,348,437.64
<b>CANAL SL-5.12</b>	<b>N°</b>	<b>PROGRESIVA</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
	1	0+003	TOMA LATERAL MI	299,659.61	8,348,732.08
	2	0+075	TOMA LATERAL MI	299,727.13	8,348,707.10
	3	0+100	PASE PEATONAL	299,750.58	8,348,698.42
	4	0+102	TOMA LATERAL MI	299,752.45	8,348,697.72
	5	0+140	TOMA LATERAL MI	299,788.09	8,348,684.54
	6	0+165	TOMA LATERAL MI	299,811.54	8,348,675.86
	7	0+210	TOMA LATERAL MI	299,853.74	8,348,660.24
	8	0+250	PUENTE PEATONAL	299,891.26	8,348,646.36
	9	0+320	TOMA LATERAL MI	299,956.76	8,348,621.69
	10	0+350	PASE PEATONAL	299,984.69	8,348,610.73
	11	0+410	TOMA LATERAL MI	300,040.54	8,348,588.80
	12	0+480	PASE PEATONAL	300,105.69	8,348,563.21
	13	0+500	TOMA LATERAL MI	300,124.31	8,348,555.90
	14	0+525	TOMA LATERAL MI	300,147.58	8,348,546.76
	15	0+560	TOMA LATERAL MI	300,180.16	8,348,533.97
	16	0+600	TOMA LATERAL MI	300,217.39	8,348,519.35
<b>CANAL SL-5.13</b>	<b>N°</b>	<b>PROGRESIVA</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
	1	0+045	TOMA LATERAL MI	299,809.62	8,348,836.98
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,861.58	8,348,818.97
	3	0+127	TOMA LATERAL MI	299,887.10	8,348,810.13
	4	0+210	TOMA LATERAL MI	299,965.52	8,348,782.95
	5	0+280	PASE PEATONAL	300,031.66	8,348,760.03
	6	0+310	TOMA LATERAL MI	300,060.01	8,348,750.21
	7	0+375	PASE PEATONAL	300,121.42	8,348,728.92
	8	0+410	TOMA LATERAL MI	300,154.49	8,348,717.46
	9	0+445	PASE PEATONAL	300,187.56	8,348,706.0
	10	0+510	TOMA LATERAL MI	300,248.98	8,348,684.7
11	0+590	TOMA LATERAL MI	300,324.34	8,348,657.88	
<b>CANAL SL-5.14</b>	<b>N°</b>	<b>PROGRESIVA</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
	1	0+030	TOMA LATERAL MI	299,893.97	8,348,948.55
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,960.12	8,348,925.66
	3	0+127	TOMA LATERAL MI	299,985.64	8,348,916.82
	4	0+210	TOMA LATERAL MI	300,064.07	8,348,889.67
	5	0+280	PASE PEATONAL	300,130.22	8,348,866.77
	6	0+320	TOMA LATERAL MI	300,168.02	8,348,853.69
	7	0+420	PASE PEATONAL	300,262.70	8,348,821.52
	8	0+440	TOMA LATERAL MI	300,281.64	8,348,815.09
	9	0+515	TOMA LATERAL MI	300,352.66	8,348,790.99
	10	0+540	PASE PEATONAL	300,376.34	8,348,782.95
	11	0+580	TOMA LATERAL MI	300,414.21	8,348,770.10
12	0+620	TOMA LATERAL MI	300,452.09	8,348,757.24	



CANAL SL-5.15	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,974.92	8,349,071.61
	2	0+060	TOMA LATERAL MI	300,026.56	8,349,052.70
	3	0+100	PASE PEATONAL	300,064.12	8,349,038.95
	4	0+110	TOMA LATERAL MI	300,073.51	8,349,035.51
	5	0+150	TOMA LATERAL MI	300,111.07	8,349,021.75
	6	0+170	PASE PEATONAL	300,129.85	8,349,014.87
	7	0+210	TOMA LATERAL MI	300,167.42	8,349,001.12
	8	0+280	PASE PEATONAL	300,233.15	8,348,977.05
	9	0+345	TOMA LATERAL MI	300,294.23	8,348,954.84
	10	0+350	PASE PEATONAL	300,298.94	8,348,953.15
	11	0+450	TOMA LATERAL MI	300,393.09	8,348,919.46
	12	0+455	PASE PEATONAL	300,397.80	8,348,917.77
	13	0+505	TOMA LATERAL MI	300,444.88	8,348,900.93
	14	0+530	PASE PEATONAL	300,468.42	8,348,892.50
	15	0+560	TOMA LATERAL MI	300,496.66	8,348,882.40
	16	0+610	TOMA LATERAL MI	300,543.74	8,348,865.55
	17	0+680	PASE PEATONAL	300,609.65	8,348,841.96
	18	0+710	PASE VEHICULAR	300,637.89	8,348,831.86
CANAL SL-5.16	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	300,111.61	8,349,220.82
	2	0+055	TOMA LATERAL MI	300,157.93	8,349,202.03
	3	0+080	PASE PEATONAL	300,181.01	8,349,192.41
	4	0+110	TOMA LATERAL MI	300,208.70	8,349,180.87
	5	0+150	TOMA LATERAL MI	300,245.62	8,349,165.48
	6	0+200	PASE PEATONAL	300,291.77	8,349,146.24
	7	0+205	TOMA LATERAL MI	300,296.38	8,349,144.32
	8	0+300	PASE PEATONAL	300,384.07	8,349,107.76
	9	0+315	TOMA LATERAL MI	300,397.91	8,349,101.99
	10	0+380	TOMA LATERAL MI	300,457.91	8,349,076.98
	11	0+410	TOMA LATERAL MI	300,485.60	8,349,065.44
	12	0+440	TOMA LATERAL MI	300,513.29	8,349,053.89
	13	0+450	PASE PEATONAL	300,522.52	8,349,050.05
	14	0+535	TOMA LATERAL MI	300,600.98	8,349,017.34
	15	0+620	PASE PEATONAL	300,679.43	8,348,984.64
	16	0+650	TOMA LATERAL MI	300,707.12	8,348,973.09
	17	0+705	TOMA LATERAL MI	300,757.89	8,348,951.93
18	0+745	TOMA LATERAL MI	300,794.81	8,348,936.54	
CANAL SL-5.17	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	300,215.73	8,349,334.54
	2	0+105	TOMA LATERAL MI	300,308.24	8,349,296.57
	3	0+175	PASE PEATONAL	300,373.00	8,349,270.00
	4	0+230	TOMA LATERAL MI	300,423.89	8,349,249.12
	5	0+300	PUENTE PEATONAL	300,488.64	8,349,222.54
	6	0+310	TOMA LATERAL MI	300,497.90	8,349,218.74
	7	0+350	TOMA LATERAL MI	300,534.90	8,349,203.56
	11	0+380	PASE PEATONAL	300,562.66	8,349,192.17
	12	0+410	TOMA LATERAL MI	300,590.35	8,349,180.63



	13	0+510	TOMA LATERAL MI	300,682.25	8,349,141.22
	14	0+550	TOMA LATERAL MI	300,719.02	8,349,125.46
	15	0+580	PASE PEATONAL	300,746.59	8,349,113.63
	16	0+620	TOMA LATERAL MI	300,783.35	8,349,097.87
	17	0+710	TOMA LATERAL MI	300,866.07	8,349,062.40
	18	0+720	PASE PEATONAL	300,875.26	8,349,058.46
	19	0+770	TOMA LATERAL MI	300,921.21	8,349,038.75
CANAL SL-5.18	<b>N°</b>	<b>PROGRESIVA</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	300,312.84	8,349,442.99
	2	0+080	TOMA LATERAL MI	300,382.06	8,349,414.12
	3	0+090	PASE PEATONAL	300,391.29	8,349,410.27
	4	0+230	PASE PEATONAL	300,519.32	8,349,353.68
	5	0+240	TOMA LATERAL MI	300,528.40	8,349,349.49
	6	0+320	TOMA LATERAL MI	300,601.05	8,349,316.00
	7	0+330	PASE PEATONAL	300,610.14	8,349,311.82
	8	0+410	TOMA LATERAL MI	300,683.41	8,349,279.72
	9	0+460	PASE PEATONAL	300,729.33	8,349,259.94
	10	0+475	TOMA LATERAL MI	300,743.11	8,349,254.01
	11	0+520	TOMA LATERAL MI	300,784.44	8,349,236.21
	12	0+600	TOMA LATERAL MI	300,857.92	8,349,204.57
	13	0+620	PASE PEATONAL	300,876.29	8,349,196.66
	14	0+660	TOMA LATERAL MI	300,913.02	8,349,180.84
	15	0+770	PASE PEATONAL	301,014.06	8,349,137.34
	16	0+775	TOMA LATERAL MI	301,018.65	8,349,135.36
17	0+820	TOMA LATERAL MI	301,059.98	8,349,117.56	
CANAL L-6	<b>N°</b>	<b>PROGRESIVA</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
	1	0+025	CAIDA	299,117.15	8,348,473.54
	2	0+040	TOMA LATERAL MI	299,131.87	8,348,476.42
	3	0+060	PASE PEATONAL	299,151.50	8,348,480.27
	4	0+072	TOMA LATERAL MI	299,163.28	8,348,482.58
	5	0+075	CAIDA	299,166.22	8,348,483.15
	6	0+100	PASE PEATONAL	299,190.76	8,348,487.96
	7	0+160	PASE PEATONAL	299,249.64	8,348,499.49
	8	0+185	TOMA LATERAL MI	299,274.17	8,348,504.30
	9	0+260	PASE PEATONAL	299,347.77	8,348,518.72
10	0+325	TOMA LATERAL MI	299,412.00	8,348,527.66	
CANAL SL-6.1	<b>N°</b>	<b>PROGRESIVA</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
	1	0+015	CAIDA H = 0.50m	299,116.26	8,348,488.48
	2	0+035	TOMA LATERAL MD	299,115.39	8,348,508.46
	3	0+110	TOMA LATERAL MD	299,121.12	8,348,582.90
	4	0+120	PASE PEATONAL	299,124.44	8,348,592.33
	5	0+205	TOMA LATERAL MD	299,154.48	8,348,671.84
	6	0+260	TOMA LATERAL MD	299,169.63	8,348,724.66
	7	0+310	TOMA LATERAL MD	299,177.88	8,348,773.77
	8	0+320	PASE PEATONAL	299,178.46	8,348,783.75
	9	0+350	TOMA LATERAL MD	299,180.21	8,348,813.70
	10	0+385	TOMA LATERAL MD	299,182.25	8,348,848.64
	11	0+420	PASE PEATONAL	299,184.66	8,348,883.56
12	0+430	TOMA LATERAL MD	299,185.43	8,348,893.53	



	13	0+460	TOMA LATERAL MD	299,187.73	8,348,923.44
	14	0+510	TOMA LATERAL MD	299,191.58	8,348,973.29
CANAL SL-6.2	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+004	ALCANTARILLA	299,274.74	8,348,508.22
	2	0+010	TOMA LATERAL MD	299,271.99	8,348,513.21
	3	0+120	PASE PEATONAL	299,280.37	8,348,607.48
	4	0+110	TOMA LATERAL MD	299,284.82	8,348,616.44
	5	0+190	TOMA LATERAL MD	299,312.40	8,348,680.52
	6	0+248	PASE PEATONAL	299,327.70	8,348,736.46
	7	0+265	TOMA LATERAL MD	299,331.60	8,348,752.98
	8	0+365	TOMA LATERAL MD	299,339.55	8,348,852.49
CANAL SL-6.3	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+003	TOMA LATERAL MD	299,416.60	8,348,530
	2	0+040	TOMA LATERAL MD	299,430.28	8,348,565.0
	3	0+080	PASE PEATONAL	299,445.07	8,348,602.17
	4	0+105	TOMA LATERAL MD	299,454.31	8,348,625.39
	5	0+150	TOMA LATERAL MD	299,467.51	8,348,668.32
	6	0+215	PUENTE PEATONAL	299,483.25	8,348,731.39
	7	0+250	TOMA LATERAL MD	299,486.62	8,348,766.13
	8	0+345	PASE PEATONAL	299,492.12	8,348,860.94
	9	0+350	TOMA LATERAL MD	299,492.64	8,348,865.92
	10	0+445	PASE PEATONAL	299,502.49	8,348,960.40
	11	0+450	TOMA LATERAL MD	299,503.01	8,348,965.38
12	0+535	TOMA LATERAL MD	299,511.83	8,349,049.92	
CANAL L-7	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+015	TOMA LATERAL MD	298,534.13	8,348,169.96
	2	0+025	CAIDA H= 0.75m	298,535.23	8,348,179.90
	3	0+055	TOMA LATERA MI	298,540.04	8,348,209.07
	4	0+080	PASE PEATONAL	298,564.71	8,348,209.51
	5	0+100	CAIDA H= 0.75m	298,584.69	8,348,208.81
	6	0+125	CAIDA H= 0.75m	298,609.68	8,348,207.94
CANAL SL-7.1	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+025	PASE PEATONAL	298,653.50	8,348,231.28
	2	0+035	TOMA LATERAL MD	298,654.95	8,348,241.17
CANAL SL-7.2	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	04025	PASE PEATONAL	298,646.22	8,348,181.81
	2	04035	TOMA LATERAL MI	298,644.77	8,348,141.92
CANAL L-8	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+075	TOMA LATERAL MD	298,839.42	8,348,681.63
	2	0+270	PASE PEATONAL	298,840.98	8,348,686.38
CANAL SL-8.1	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MD	298,648.39	8,348,390.51
	2	0+025	CAIDA H= 0.50	298,648.98	8,348,410.50
	3	0+055	ACUEDUCTO	298,649.88	8,348,440.49
	4	0+065	TOMA LATERAL MD	298,650.18	8,348,450.48
	5	0+085	PASE PEATONAL	298,650.77	8,348,470.47
	6	0+140	PASE PEATONAL	298,652.41	8,348,525.45
	7	0+150	CAIDA H= 0.50	298,652.71	8,348,535.67
	8	0+225	TOMA LATERAL MD	298,658.05	8,348,610.14



	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
<b>CANAL SL-8.2</b>	1	0+005	TOMA LATERAL MD	298,809.62	8,348,507.07
	2	0+025	CAIDA H= 1.00m	298,829.62	8,348,507.01
	3	0+045	TOMA LATERAL MD	298,849.62	8,348,506.95
	4	0+050	CAIDA H= 0.75m	298,889.62	8,348,506.84
	5	0+150	TOMA LATERAL MD	298,954.62	8,348,507.36
	6	0+200	PASE PEATONAL	298,960.28	8,348,556.39
	7	0+225	TOMA LATERAL MD	298,962.37	8,348,581.30
<b>CANAL SL-8.B</b>	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+010	PASE PEATONAL	298,503.79	8,348,553.91
	2	0+020	TOMA LATERAL MD	298,506.03	8,348,563.57
	3	0+090	TOMA LATERAL MD	298,517.52	8,348,632.62
<b>CANAL SL-9.1</b>	4	0+155	TOMA LATERAL MD	298,536.95	8,348,694.63
	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+035	TOMA LATERAL MI	298,570.40	8,349,065.79
	2	0+073	TOMA LATERAL MI	298,571.87	8,349,029
	3	0+085	PASE PEATONAL	298,576.34	8,349,014
	4	0+110	TOMA LATERAL MI	298,585.64	8,348,995
	5	0+115	PASE PEATONAL	298,587.50	8,348,990
	6	0+180	PASE PEATONAL	298,606.90	8,348,928.66
	7	0+200	TOMA LATERAL MI	298,610.56	8,348,909.02
	8	0+280	TOMA LATERAL MI	298,605.92	8,348,829.16
	9	0+285	PASE PEATONAL	298,605.61	8,348,824.17
10	0+330	TOMA LATERAL MI	298,602.83	8,348,779.26	
11	0+375	CAIDA H = 0.75m	298,629.50	8,348,748.94	
<b>CANAL SL- 9.2</b>	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	04010	TOMA LATERAL MD	298,580.13	8,349,109.67
	2	0+100	PASE PEATONAL	298,591.72	8,349,198.92
	3	0+120	TOMA LATERAL MD	298,596.33	8,349,218.02
	4	0+180	TOMA LATERAL MD	298,653.19	8,349,233.29
	5	0+200	PASE PEATONAL	298,673.17	8,349,234.29
	6	0+245	TOMA LATERAL MD	298,715.24	8,349,250.09
	7	0+320	TOMA LATERAL MD	298,785.06	8,349,277.49
	8	0+325	PASE PEATONAL	298,789.71	8,349,279.32
	9	0+390	TOMA LATERAL MD	298,840.11	8,349,317.59
	10	0+440	TOMA LATERAL MD	298,872.55	8,349,355.64
	11	0+450	PASE PEATONAL	298,879.04	8,349,363.24
12	0+475	TOMA LATERAL MD	298,893.32	8,349,379.98	
<b>CANAL SL- 9.3</b>	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	298,861.97	8,349,114.96
	2	0+050	TOMA LATERAL MI	298,894.46	8,349,085.33
	3	0+095	TOMA LATERAL MI	298,893.40	8,349,040.36
	4	0+100	PASE PEATONAL	298,892.90	8,349,035.39
	5	0+160	PASE PEATONAL	298,886.95	8,348,975.68
	6	0+170	TOMA LATERAL MI	298,885.96	8,348,965.73
	7	0+210	PASE PEATONAL	298,881.99	8,348,925.93
	8	0+215	TOMA LATERAL MI	298,881.49	8,348,920.95
	9	0+250	TOMA LATERAL MI	298,878.02	8,348,886.13
10	0+300	TOMA LATERAL MI	298,873.06	8,348,836.37	



<b>CANAL SL- 9.4</b>	<b>N°</b>	<b>PROGRESIVA</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
	1	0+003	TOMA LATERAL MI	299,065.47	8,349,181.04
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,049.67	8,349,085.39
	3	0+110	TOMA LATERAL MI	299,048.86	8,349,075.43
	4	0+170	TOMA LATERAL MI	299,044.04	8,349,015.62
	5	0+250	PASE PEATONAL	299,037.62	8,348,935.88
	6	0+255	TOMA LATERAL MI	299,037.22	8,348,930.89
	7	0+325	TOMA LATERAL MI	299,031.59	8,348,861.12
<b>CANAL L-10</b>	<b>N°</b>	<b>PROGRESIVA</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
	1	0+030	TOMA LATERAL MI	299,832.00	8,349,306.68
	2	0+065	TOMA LATERAL MD	299,866.76	8,349,302.59
	3	0+140	TOMA LATERAL MD	299,941.24	8,349,293.84
	4	0+220	PASE PEATONAL	300,020.70	8,349,284.50
	5	0+270	TOMA LATERAL MI	300,070.36	8,349,278.67
	6	0+325	TOMA LATERAL MD	300,124.98	8,349,272.25
<b>CANAL SL-10.1</b>	<b>N°</b>	<b>PROGRESIVA</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
	1	0+075	TOMA LATERAL MD	300,127.75	8,349,346.07
	2	0+080	PASE PEATONAL	300,127.38	8,349,351.05
	3	0+175	TOMA LATERAL MD	300,120.35	8,349,445.79
	4	0+260	PASE PEATONAL	300,114.06	8,349,530.56
	5	0+325	TOMA LATERAL MD	300,109.25	8,349,595.38
	6	0+350	PASE PEATONAL	300,107.40	8,349,620.31
	7	0+370	TOMA LATERAL MD	300,105.92	8,349,640.26



II. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Las metas planteadas es la elaboración de canales secundarios del sistema de Riego Menor Llallimayo, basándose en diseños corroborados.

N°	OBRAS DE ARTE	CANALES SUBLATERALES	TOMA LATERAL IZQUIERDO	TOMA LATERAL DERECHO	PUENTE VEHICULAR	PUENTE PEATONAL	CAIDAS	ALCAN TARILLA
1	4	C.S.L - 5.1	2	1		1		
2	1	C.S.L - 5.1.1	1					
3	6	C.S.L - 5.2	2	2		2		
4	4	C.S.L - 5.3	2			2		
5	6	C.S.L - 5.4	4			2		
6	8	C.S.L - 5.5	5			3		
7	5	C.S.L - 5.6	3			2		
8	7	C.S.L - 5.7	4			3		
9	8	C.S.L - 5.8	5			3		
10	10	C.S.L - 5.9	6			4		
11	10	C.S.L - 5.10	6			4		
12	14	C.S.L - 5.11	9			5		
13	16	C.S.L - 5.12	12			4		
14	11	C.S.L - 5.13	7			4		
15	12	C.S.L - 5.14	8			4		
16	18	C.S.L - 5.15	10		1	7		
17	18	C.S.L - 5.16	13			5		
18	16	C.S.L - 5.17	11			5		
19	17	C.S.L - 5.18	11			6		
20	11	C.S.L - 6	4	1		4	2	
21	14	C.S.L - 6.1		10		3	1	
22	8	C.S.L - 6.2		5		2		1
23	13	C.S.L - 6.3		8	1	4		
24	6	C.S.L - 7.0	1	1		1	3	
25	2	C.S.L - 7.1		1		1		
26	2	C.S.L - 7.2	1			1		
27	2	C.S.L - 8.0		1	1			
28	7	C.S.L - 8.1		3		2	2	
29	7	C.S.L - 8.2	1	3		1	2	
30	4	C.S.L - 8.B		3		1		
31	11	C.S.L - 9.1	6			4	1	
32	12	C.S.L - 9.2		8		4		
33	10	C.S.L - 9.3	7			3		
34	7	C.S.L - 9.4	5			2		
35	6	C.S.L - 10.0	2	3		1		
36	7	C.S.L - 10.1		5	2			
320	TOTAL=		148	55	5	100	11	1



Cuadro: Relación de longitud de Canales Sub laterales

CANAL	LONGITUD (m)	CAUDAL (M3/S)
CL-5.1	250.00	0.080
CL-5.1.1	65.00	0.080
CL-5.2	350.00	0.080
CL-5.3	220.00	0.085
CL-5.4	90.00	0.085
CL-5.5	325.00	0.085
CL-5.6	325.00	0.090
CL-5.7	400.00	0.090
CL-5.8	425.00	0.090
CL-5.9	450.00	0.090
CL-5.10	475.00	0.090
CL-5.11	525.00	0.090
CL-5.12	600.00	0.090
CL-5.13	600.00	0.090
CL-5.14	650.00	0.050
CL-5.15	750.00	0.090
CL-5.16	750.00	0.090
CL-5.17	800.00	0.090
CL-5.18	825.00	0.090
CL-6	350.00	0.100
CL-6.1	515.00	0.090
CL-6.2	375.00	0.090
CL-6.3	550.00	0.090
CL-7	165.00	0.090
CL-7.1	75.00	0.090
CL-7.2	75.00	0.090
CL-8	600.00	0.050
CL-8.1	300.00	0.080
CL-8.2	280.00	0.080
CL-8.3	160.00	0.080
CL-9.1	435.00	0.090
CL-9.2	480.00	0.090
CL-9.3	350.00	0.090
CL-9.4	375.00	0.090
CL-10	335.00	0.090
CL-10.1	375.00	0.085



### 8.1 ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar es la ejecución de las metas físicas contemplados en el expediente técnico, así como las ejecución de las partidas y estas se deben ejecutar las Más allá de lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto y planos, el Ingeniero Supervisor, tiene autoridad suficiente para ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo. La obra comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas especificaciones y también de aquellos no incluidos en la misma, pero si están en la serie completa de planos y documentos complementarios (Expediente Técnico).

## 8.2 METODOLOGÍA

La metodología a ser aplicada por el consultor durante la ejecución debe ser proporcionada por el postor como parte de su oferta técnica en forma clara y precisa de todas las actividades a desarrollar.

### Actividades durante la ejecución de la obra:

- Actividades previas a la ejecución de la obra.
- Actividades durante la ejecución de la obra.
- Actividades durante recepción de la obra.
- Actividades durante liquidación de la obra.

### Procedimientos para el control de obra:

- Control de la Calidad
- Control de Plazos
- Control Económico de la Obra.
- Control Seguridad en Obra

## 8.3 PLAN DE TRABAJO

El ejecutor deberá presentar en el plazo de 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Equipo técnico
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.
- Organización y Programación:
  - Plan de Trabajo.
  - Organigrama Estructural, nominal y funcional de la supervisión
  - Cuadro de asignación de responsabilidades
  - Cronograma de utilización de recursos (Personal y Equipo)
  - Programación de actividades
  - Sistemas de Mitigación Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión)



## 8.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL EJECUTOR

- Recursos humanos
- materiales
- Movilización y desmovilización de equipo
- Herramientas manuales
- Nivel topográfico
- Camión cisterna 4x2 (agua) 1,500 gal
- Camión volquete de 15 m<sup>3</sup>
- Estación total
- Mezcladora de concreto de 9 -11 p<sup>3</sup>
- Soldadora elect. Monof. Alterna 225 amp.
- Cargador sobre llantas de 160-195 hp 3.5 yd<sup>3</sup>
- Compactadora vibratoria tipo plancha 7 hp
- Motoniveladora 130 - 135 hp
- Retroexcavadora s/0 75-110 hp, .50-1.3y<sup>3</sup>
- Rodillo liso vibr autop 70-100 hp 7-9 t.
- Tractor de orugas de 190-240 hp
- Vibrador de concreto 4 hp 1.25"

### 8.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad facilitara el expediente técnico, disponibilidad de terreno y demás autorizaciones contemplados en el expediente técnico.

### 8.6 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Plan para la vigilancia, prevención y control frente al coronavirus.

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y la Resolución Ministerial 484-2020-MINSA del 10 de julio en la que establece los LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

En cumplimiento de lo establecido, contar con el plan de vigilancia, prevención y control covid-19 frente al coronavirus, el postor deberá adjuntar en su oferta la constancia de registro de haber registrado el plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo ante el MINISTERIO DE SALUD y el mismo que el plan será presentado al momento de la firma del contrato.

### 8.7 NORMAS TÉCNICAS

Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, sus modificatorias, la Directiva General del SNIP, aprobada por R.D. N° 003-2011-EF/68.01, es decir teniendo en cuenta los procedimientos, criterios técnicos, parámetros, formatos y anexos del SNIP.

Resolución Ministerial N° 498-2003-AG, de Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú.

Ley N° 29338 de Recursos Hídricos y su Reglamento (D.S. N° 001- 2010-AG).

Ley 28611 Ley General del Ambiente.

Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.



### 8.8 IMPACTO AMBIENTAL

Se controlará de manera constante a través del Especialista que el área de trabajo se encuentre demarcada y asilada, con la finalidad de salvaguardar la integridad de las personas, como de los componentes ambientales externos y ajenos al área establecida en el estudio de impacto ambiental del proyecto, realizando en todo momento lo siguiente:

- Controlar y limpiar derrames de productos tóxicos, combustibles, etc.
- Instalar sistema de alerta y aviso en el área de trabajo.
- Auxiliar los trabajadores y población afectada con medicinas,
- Alimentos y otros. Restaurar los ambientes afectados.
- Evitar alteraciones a los componentes ambientales, como agua, suelo, aire, flora y fauna, paisaje.

#### • Rutas Alternas

Se deben establecer rutas alternas previa identificación y análisis de las posibles alteraciones a los componentes ambientales, evitando los impactos negativos irreversibles, o reducirlos al mínimo. Estas rutas alternas deben estar previamente aprobadas, por la supervisión en caso la magnitud de los trabajos no sea mayor, si el caso así lo amerita, se deberá consultar a la entidad y a su vez al proyectista de obra sobre las rutas alternas, puesto que podría haber variaciones en las estimaciones dadas en los estudios de ingeniería básica e ingeniería de detalle.

#### • Control De Ruidos

Debido a que los niveles de ruido más significativos ocurrirán en la fase de construcción, con la utilización de maquinarias y equipos, el uso de retroexcavadoras para los trabajos de explanación, los impactos en la calidad del aire concerniente a ruidos adquieren mayor importancia, debido a que otro

efecto indirecto el cual provoca la alteración de la tranquilidad de la población cercana a las obras y, más aún, podrá causar molestias auditivas al personal de la obra e incluso afectar su salud debido a la exposición a niveles muy altos de ruido, como por ejemplo, los trabajadores que operan directamente con maquinarias que generan mayores niveles de ruido. Asimismo, la alteración de la calidad sonora podría afectar a ciertas especies de fauna silvestres, aves principalmente.

Debido a lo descrito anteriormente se plantea las siguientes medidas de control: Controlar que se cumpla las medidas preventivas establecidas en el estudio de impacto ambiental/ manejo ambiental. En todos los frentes de trabajo donde se utilizarán maquinarias. Controlar que todos los vehículos, motores de combustión, generadores y maquinarias y equipos en general, sean previstos de accesorios para la reducción de ruido, de ser necesario, casetas atenuantes de ruido para la maquinaria estacionaria. Prohibir la colocación en los vehículos de toda clase de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruidos.

Controlar que el personal expuesto con decibeles elevados deberá portar en todo momento su protector auditivo.

• Información Y Comunicación Social

Se controlará que los pobladores de la zona de influencia del proyecto, sean informados y participen de manera organizada y eficaz en todas las etapas del proyecto, no solo recepcionado

información sino dando aportes para que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo sin dificultades, incluso con una participación activa en el monitoreo de los principales componentes ambientales y de vigilancia del cumplimiento de los compromisos sociales. Acciones a realizar por la supervisión:

Controlar que se informe de manera adecuada y oportuna a los actores sociales, autoridades y población influenciada sobre las actividades del proyecto. Constatar que se presente la información referente a los aspectos ambientales y socioeconómicos que posiblemente sean alterados por el proyecto en sus diferentes etapas. Recoger la percepción (opiniones, preocupaciones, intereses y expectativas) de los actores sociales y poblaciones locales con respecto a las actividades de acondicionamiento y ejecución del proyecto utilizando las herramientas de participación ciudadana. Coordinar con el especialista ambiental de manera permanente.



## 8.9 SEGUROS

### 8.9.1 Tipos de garantía

Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

### 8.9.2 Garantía de fiel cumplimiento

Según el RLCE, Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma

equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En caso de servicios que consideren una comisión de éxito, el monto de la garantía de fiel cumplimiento se constituye únicamente sobre la base del honorario fijo.

**En el marco de las medidas de reactivación económica dispuestas por el Poder Ejecutivo, excepcionalmente al presente proceso de aplicará lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 063-2021 para la acreditación de las garantías de fiel cumplimiento**

#### 8.10 REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez del valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



##### **Experiencia del Plantel profesional**

- RESIDENTE DE OBRA: Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO DE SEGURIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) años como especialista en seguridad en obra; en general.
- 
- INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) año como especialista en geotecnia en obras general

#### 8.11 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

##### 8.11.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO.

###### **Ubicación Política:**

Región : Puno.  
Provincia : Melgar  
Distrito : Llalli.  
Localidad : Kawasiri Alto, Kawasiri Bajo, Cortischupa, Totorani



Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del RLCE.

Las condiciones indicadas deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

## 8.12 PRODUCTOS O ENTREGABLES

### 8.12.1 FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante la valorización mensual previa conformidad de la supervisión de obra conforme al Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista deberá presentar los informes mensuales del avance físico y financiero ejecutado debidamente aprobado por la supervisión (firmado, foliado y en formato editable CD en 03 ejemplares)

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES
Informe mensual N° 01.	Entrega como máximo hasta el cinco día del mes siguiente del inicio contractual
Informe mensual N° 02.	Entrega como máximo hasta el cinco día del mes siguiente
Informe mensual N° 03.	Entrega como máximo hasta el cinco día del mes siguiente
Informe mensual N° 04.	Entrega como máximo hasta el cinco día del mes siguiente
Informe mensual N° 05.	Entrega como máximo hasta el cinco día del mes siguiente
Informe mensual N° 06.	Entrega como máximo hasta el cinco día del mes siguiente



Las valorizaciones serán en forma mensual durante la ejecución de la obra y se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día del mes siguiente de la valorización respectiva y será cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

## 8.12.2 PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se desarrollarán las actividades técnicas, ambientales, económicas y administrativas de la obra, debiendo contener lo siguiente:

### PRIMER VOLUMEN

#### 1. Información General

Ficha Resumen de Información Mensual: con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista, montos del presupuesto base y ofertado, adelanto, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, entrega del terreno e inicio de obra: ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal y adicionales; porcentajes de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos del contratista, concurso, contrato; montos de propuesta económica, adicionales y deductivos; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto inicio de los servicios; ampliaciones de plazo y fin de los servicios; montos valorizados del contrato principal y de adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la entidad, contratista y supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax e-mail.



#### 2. Información de Obra

##### **Resumen de trabajo efectuado**

En el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la entidad tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

##### **Estado de avance físico de la obra**

Incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

##### **Estado Financiero de la Obra**

Incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

##### **Recursos Utilizados por el Contratista**

Incluirá el Organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra y canteras.

#### 3. Aspectos relevantes durante el desarrollo de la ejecución

#### 4. Recursos Aportados por el Contratista

#### 5. Conclusiones y recomendaciones.

### SEGUNDO VOLUMEN (Anexos)

#### 1. Panel fotográfico

Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente se adjuntará discos de vídeo, sistema DVD, que muestren el estado de avance de la Obra.

**2. Anexo de Control Ambiental:**

Incluirá informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; variación diaria de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitor del aire y nivel de ruido; otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo de la obra.

**3. Anexo de Inspección y control de calidad:**

Incluirá certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las especificaciones técnicas de obra; ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las especificaciones técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

**4. Anexo del cuaderno de obra**

Incluirá las copias del cuaderno de obra (la copia deberá ser legible en su totalidad), anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

**5. Anexo de comunicaciones con la entidad**

Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por el contratista, incluirá comunicaciones recibidas de la entidad, del Supervisor, población beneficiaria y de terceros, así como también incluirá comunicaciones emitidas a la entidad, al Supervisor y a terceros.



**6. Información resumida para INFOBRAS – Ficha Técnica.**

**8.12.3 INFORMES TÉCNICOS ESPECIALES**

Deberán ser presentados dentro del plazo solicitado por la entidad, pudiéndose ser:

- Informes solicitados por la entidad dentro del plazo solicitado. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la entidad, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de la entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- El Supervisor presentará el Informe de Situación de Obra para la Recepción de la Obra.

**8.12.4 INFORME FINAL**

El informe final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras, fotografías, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras. La estructura de la liquidación final será la siguiente:

- Antecedentes de la obra Datos generales
- Descripción de la obra y cumplimiento de metas
- Metrados valorizados y ejecutados
- Presupuestos de obra
- Adicionales ( de ser el caso)

- Deductivos (de ser el caso)
- Valorizaciones contrato principal
- Valorizaciones Adicionales (de ser el caso)
- Valorizaciones Deductivos (de ser el caso)
- Resumen de Valorizaciones Contrato Principal
- Resumen de Valorizaciones Adicionales (de ser el caso)
- Resumen de Valorizaciones Deductivos (de ser el caso)>Pre Liquidación
- Final
- Análisis estadístico de control de calidad
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Panel Fotográfico (que muestre la secuencia constructiva)

Esta estructura no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de las liquidaciones de obra y de la Supervisión, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

### 8.13 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Los Consultores de obras están obligados a comunicar al Registro Nacional de Proveedores – RNP, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes de producido el hecho, las siguientes ocurrencias:

1. Contratos suscritos con Entidades
2. Variación de domicilio, representante legal, socios, accionistas, participacioncitas o titular, razón o denominación social, transformación societaria, órganos de administración, distribución de las acciones, participaciones, aportes y otras variaciones que el OSCE establezca mediante directiva.

Los Ejecutores de obras están obligados a comunicar al Registro Nacional de Proveedores – RNP dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes de producido el hecho, las siguientes ocurrencias:

1. Contratos suscritos con terceros
2. Valorizaciones de las obras en ejecución hasta su culminación física.
3. Variación de domicilio, representante legal, socios, accionistas, participacioncitas o titular, razón o denominación social, transformación societaria, órganos de administración, distribución de las acciones, participaciones, aportes y otras variaciones que el OSCE establezca mediante directiva.

### - OTRAS CONSIDERACIONES

El objeto de la presente Convocatoria es efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos de la presente Convocatoria; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la Obra, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos. Por lo que, el postor deberá presentar en su oferta una carta de compromiso de tomar personal de mano de obra no calificada, con el fin de generar reactivación económica en la zona del proyecto.

### 8.14 ADELANTOS

*Excepcionalmente para el presente proceso de selección, en aplicación de las absoluciones de consultas se aplicara los Art 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, a fin de garantizar la correcta ejecución de los adelantos sean invertidos en obra.*



#### 8.14.1 GARANTÍAS Y ADELANTOS.

En base al artículo 148 se presentará para la garantía de fiel cumplimiento o adelantos directos o de materiales el postor y/o contratista pudiendo ser una carta fianza o póliza de caución emitidas bajo la supervisión de la superintendencia de banca y seguros y AFP que cuentes con clasificación de riesgo B o superior.

#### 8.14.2 ADELANTOS

La entidad entregara adelanto directo y adelanto para materiales o insumos, conforme a lo establecido en los artículos 180, 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### 8.14.2.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UNO (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original. *"Al respecto se hace mención que los adelantos (directo, materiales) no corresponde a un gasto financiero ya que ellos son amortizados luego de ser otorgados la misma que son regulados por artículo 37 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado."*

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN Y/O FIDEICOMISO y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



##### 8.14.2.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. *"Al respecto se hace mención que los adelantos (directo, materiales) no corresponde a un gasto financiero ya que ellos son amortizados luego de ser otorgados la misma que son regulados por artículo 37 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado."*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 DIAS días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 DIAS días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN Y/O FIDEICOMISO y el comprobante de pago respectivo".

#### 8.15 SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación parcial o total.

#### 8.16 CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del PEBLT. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

### 8.17 PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del PEBLT. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

### 8.18 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### 8.18.1 ÓRGANO SUPERVISOR

La entidad contrata los servicios de consultoría de supervisión de obra, quien en representación de la entidad controla y supervisa directa y permanentemente la ejecución de los trabajos y además informará sobre los acontecimientos en forma oportuna a la entidad.

#### 8.18.2 PAGO DEL SUPERVISOR

En los casos de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.



#### 8.18.3 RESIDENTE DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnico de la obra, previo a la suscripción del contrato cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como residente de obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del contratista.

El residente de obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, para el caso de profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista deberán contar con su certificado de habilidad vigente durante el periodo de permanencia de ejecución en obra.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva, conforme al artículo 179 del RLCE.

#### 8.18.4 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente, dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de obra tal cual lo, establece el artículo 191 del RLCE.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original y tres (03) copias, desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al Contratista. Y tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedara en poder de la Entidad.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra: El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

#### **8.18.5 LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO**

La entidad comunicara dentro de los (15) días siguientes a la firma del contrato el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra, la entrega puede ser parcial siempre en cuando no se afecte la ruta crítica en caso así fuere el contratista solicitará la ampliación de plazo por los días de retraso en la partida hasta que mediante comunicación la entidad entrega la disponibilidad del terreno.

El supervisor designado por la entidad y /o representantes de la entidad efectuaran la entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del contratista la integridad del terreno.

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda y por el residente de obra a fin de evitar su adulteración, dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer las anotaciones en el cuaderno de obra.

#### **8.18.6 OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.**

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista, de acuerdo a su oferta técnica, los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de 10 días calendarios, de atención medica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor y este a la entidad de manera detallada.

Es responsabilidad del contratista ejecutar con el plantel profesional ofertado y en su oferta el postor deberá presentar una carta de compromiso de todo el personal a ofertar nombres y apellidos del residente de obra y sus especialistas, si no presenta la carta de compromiso la su propuesta del postor se tomará como desestimada.

Así mismo el contratista debe presentar de forma mensual la programación de participación del personal clave durante la ejecución de la obra.

#### **8.18.7 PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA JUSTIFICADA.**

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la entidad le alcance la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional a reemplazar.

La sustitución del personal propuesto debe solicitar a la entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituidos dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la constitución.



En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser remplazado, la entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra, hasta por un máximo del 10% del valor del contrato, que será deducido perfectamente de las valorizaciones o liquidación final.

En el caso el contratista considere necesaria la participación den profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la entidad.

Los cambios de los profesionales ofertados deberán de ser comunicados al supervisor y/o entidad, en caso no ocurriera esto y el contratista cambie profesionales sin comunicación se le aplicara lo establecido en el párrafo segundo de este numeral.

#### **8.18.8 CALIDAD ESPECIFICADA:**

ES OBLIGACIÓN del contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos de a acorde a las normativas de calidad en coordinación con el supervisor.



#### **8.18.9 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **8.19 FORMA DE PAGO**

La forma de pago será mediante la valorización mensual previa conformidad de la supervisión de obra conforme al Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **8.20 FÓRMULA DE REAJUSTE**

Los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad con lo establecido en el numeral 38.3 del artículo 38 del Reglamento y en los artículos 194 y 195 del Reglamento, en el marco de un contrato de obra pactado en moneda nacional, las valorizaciones efectuadas a precios originales del contrato son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste "K" que se obtiene al aplicar- en la fórmula o fórmulas polinómicas- los Índices Unificados de Precios de la Construcción, correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización respectiva.

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101001 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO  
 Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO  
 Fecha Presupuesto 14/01/2021  
 Moneda NUEVOS SOLES  
 Ubicación Geográfica 210804 PUNO - MELGAR - LLALLI  
 $K = 0.232 \cdot (MMr / MMo) + 0.308 \cdot (MDr / MDo) + 0.266 \cdot (CAAr / CAAo) + 0.194 \cdot (Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.232	5.603	54.397 MM	42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF. Y CARPINT.
			73.052 MD	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.308	26.948		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
				30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.266	6.015		03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
				04	ADREGADO FINO
			24.436	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
			69.549 CAA	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
4	0.194	100.000 I			

### 8.21 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 173° de su Reglamento, para tal efecto en la oferta deben incluir una declaración de aceptación en el extremo del artículo 40° de la ley de contratación del estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



### 8.22 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

### 8.23 ANTICORRUPCIÓN

Las partes se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

Además las partes declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio de ejecución.

### 8.24 NORMATIVA ESPECÍFICA

Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30225 y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mediante D.S. 168-2020-EF.

### 8.25 PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

#### De las Otras Penalidades

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el Artículo 163 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y de manera independiente a la penalidad por mora serán las siguientes:



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.

**8.26. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.**

**A) Del Equipamiento**

El equipamiento mínimo para la ejecución de la obra es:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01
2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01
3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01
4	ESTACION TOTAL	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3,14 HP.	01
6	SOLDADOR ELECT.MONOF.ALTERNA 225 AM	01
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 167-191 HP 3.1 M3.	01
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
9	MOTONIVELADORA 171 – 191 HP	01
10	RETROEXCADADORA S/O 168-148 HP, - 1.40YD3.	01
11	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-180 HP 10-11 T.	01
12	TRACTOR DE ORUGAS DE 205-240 HP 3.5YD3	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1.1/2"X6M	01



**Importante**

La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento se efectuará para la suscripción del contrato.  
 Si se aceptaran equipos con iguales o superiores características técnicas.

**B) Del Plantel profesional**

**Formación Académica**

- RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola.
- INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero industrial.
- INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD: Ingeniero Civil.

**Experiencia del Plantel profesional**

- RESIDENTE DE OBRA: Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO DE SEGURIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) años como especialista en seguridad en obra; en general.
- INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) año como especialista en geotecnia en obras general

El contratista deberá contar y acreditar lo siguiente:

**Acreditación de la formación académica del Plantel Profesional**

Para la suscripción del contrato debe presentar copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o

título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

#### **Acreditación de la experiencia Plantel Profesional**

Para la suscripción del contrato debe presentar copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **C) Requisitos mínimos del postor.**

- Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles o persona jurídica constituida conforme a ley.
- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo Ejecutor de Obras.
- Deberá encontrarse habido ante la SUNAT.

#### **Participación en consorcio**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerará lo siguiente:

#### **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 3
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 38%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 38 %

- El postor debe de contar con Categoría DE EJECUCION DE OBRAS de acuerdo al RNP, en concordancia de las directivas impuestas por el OSCE

#### **D) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez del valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares<sup>1</sup>, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará obra similar a Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO QUE INCLUYAN PARTIDAS DE OBRAS DE CONCRETO F°C=210KG/CM2 O F°C=175KG/CM2 , JUNTAS WATER STOP Y COMPUETRAS METALICAS.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados dentro de los 10 años anteriores, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que, en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá no existió consorcio para determinar el porcentaje de participación



\*1 De la OPINION N° 185-2017/DTN en el punto 3.4 *"Para que el Postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo que el comité de selección haya establecido en las bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad."*  
Las ofertas que no estén debidamente foliadas no serán admitidas a calificación.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

### SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito<sup>1</sup> equivalente a 0.60 vez del valor referencial.  
Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (Bancos) o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. el documento estará sujeto a verificación para determinar su validez.



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																										
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																										
	<p><u>Requisitos</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3,14 HP.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SOLDADOR ELECT.MONOF.ALTERNA 225 AM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 167-191 HP 3.1 M3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MOTONIVELADORA 171 – 191 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RETROEXCADADORA S/O 168-148 HP, 1.40YD3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-180 HP 10.11 T.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 205-240 HP 3.5YM3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1.1/2"X6M</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	EQUIPO	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	01	2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01	3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01	4	ESTACIÓN TOTAL	01	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3,14 HP.	01	6	SOLDADOR ELECT.MONOF.ALTERNA 225 AM	01	7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 167-191 HP 3.1 M3.	01	8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01	9	MOTONIVELADORA 171 – 191 HP	01	10	RETROEXCADADORA S/O 168-148 HP, 1.40YD3.	01	11	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-180 HP 10.11 T.	01	12	TRACTOR DE ORUGAS DE 205-240 HP 3.5YM3	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1.1/2"X6M	01
N°	EQUIPO	CANTIDAD																																									
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																									
2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01																																									
3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01																																									
4	ESTACIÓN TOTAL	01																																									
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3,14 HP.	01																																									
6	SOLDADOR ELECT.MONOF.ALTERNA 225 AM	01																																									
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 167-191 HP 3.1 M3.	01																																									
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01																																									
9	MOTONIVELADORA 171 – 191 HP	01																																									
10	RETROEXCADADORA S/O 168-148 HP, 1.40YD3.	01																																									
11	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-180 HP 10.11 T.	01																																									
12	TRACTOR DE ORUGAS DE 205-240 HP 3.5YM3	01																																									
13	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1.1/2"X6M	01																																									
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola.</li> <li>INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o ingenieros de transportes, agrícolas, agrónomos, forestales, químicos, ing transportes, ing industrial y/o de minas.</li> <li>INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD: Ingeniero Civil.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																										



	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>
<p><b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESIDENTE DE OBRA: Experiencia mínima acumulada de cuatro (02) año como residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>INGENIERO DE SEGURIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) años como especialista en seguridad en obra; en general.</li> <li>INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) año como especialista en geotecnia en obras general.</li> <li><u>Acreditación:</u></li> </ul> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>
<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO QUE INCLUYAN PARTIDAS DE OBRAS DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 O F'C=175KG/CM2 , JUNTASWATER STOP Y COMPUETRAS METALICAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará</p>



<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	<p>la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--	--



	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</li> <li>• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</li> </ul>
--	--

<b>C</b>	<p><b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.                  No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.                  Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p>
----------	--

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio, El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio y mencionar el nombre de la obra a ejecutar.*



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95<sup>15</sup> puntos</b></p>

### D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>00 puntos</b></p>
<p><b>D.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>16</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO DE IRRIGACIONES, Y/O RIEGO TECNIFICADO, Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, Y/O REPRESAS<sup>17 18</sup></p>	

<sup>15</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>16</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>17</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>18</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>19</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>20</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### **D.2** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

##### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>22</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### **D.3** Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

##### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO DE IRRIGACIONES, Y/O RIEGO TECNIFICADO, Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, Y/O REPRESAS<sup>25 26</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>27</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

<sup>19</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>20</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>22</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>25</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>26</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**D.4** Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**D.5** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>30</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO DE IRRIGACIONES, Y/O RIEGO TECNIFICADO, Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, Y/O REPRESAS<sup>31 32</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Evaluación:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup>

**(Máximo 2 puntos)<sup>39</sup>**

Presenta Certificado ISO 37001  
**02 puntos**

No presenta Certificado ISO 37001  
**00 puntos**

<sup>30</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100 puntos

#### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>40</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>41</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>42</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>43</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>44</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos

<sup>43</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>44</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>45</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>45</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los

artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>46</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>46</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>47</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>47</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>48</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>49</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>50</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>48</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>49</sup> Ibídem.

<sup>50</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”<sup>51</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”<sup>52</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>51</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>52</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>53</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>54</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>55</sup>

<sup>53</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>54</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>55</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>56</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

<sup>56</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>57</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>58</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>59</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>60</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>61</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*